ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

ARMADA DE COLOMBIA- BASE NAVAL No. 04 ARC "SAN ANDRÉS"

TERCERA MODIFICACIÓN PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 010-ARC-CBNL04-2026	
DE: JOIARQ	**FECHA:** 13 DE NOVIEMBRE DE 2026
PARA: CBNL04	**COPIA:** JDEADM

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA RED ELÉCTRICA DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
CONTRATISTA	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/02/2026
FECHA DE INICIO	06/03/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	16/11/2026
VALOR INICIAL	MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($1.214.518.210,25) M/CTE.
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 3626 DEL 03 DE ENERO DE 2026
VALOR FINAL	MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	06/03/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP No. 5726 DEL 02 DE MARZO DE 2026
SUPERVISOR	

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD	CELULAR
TK	SAMUEL DAVID CANO ORTIZ	1001978604	BNL04	3014574899

PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	37,79%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS	
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	20	$ 260.000.000	06/03/2026	16/03/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS	20	$ 260.000.000	06/03/2026	16/11/2027
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5	$ 65.000.000	06/03/2026	16/11/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30	$ 390.000.000	16/11/2026	16/11/2031
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV		06/03/2026	16/11/2026

VALOR FACTURADO A LA FECHA	$ 517.277.765,00 Equivalente a 37,79%

2. MODIFICACONES REALIZADAS		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	22/05/2026
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$85.481.789,75
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	$1.300.000.000,00
PRORROGA	FECHA DE MODIFICACIÓN	15/10/2026
	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADO	16/11/2026
PRIMERA MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA DE MODIFICACIÓN	22/05/2026
	OBJETO MODIFICACIÓN	BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES
SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA DE MODIFICACIÓN	15/10/2026
	OBJETO MODIFICACIÓN	BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSIÓN, CESIÓN, ETC)	FECHA DE MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA

3 MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	

El jefe de la oficina de Ingeniería y Arquitectura de la de la Base Naval No 04 ARC “San Andrés”, se permite solicitar a la señora comandante de la Base Naval No. 4 ARC “San Andrés” y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval No. 4 ARC “San Andrés” de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 16 de junio de 2022, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional” Modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023.

1. <u>ANTECEDENTES:</u>

- Que el día 27 de febrero del 2026 se suscribió el contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026, cuyo objeto es *CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA RED ELÉCTRICA DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA* con la empresa JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA S.A.S NIT 900.443.711 por el valor de MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($1.214.518.210,25) M/CTE, excluido de IVA y demás erogaciones que correspondan.

- Que el día 06 de marzo del 2026, se procedió por parte de la Entidad a aprobar la garantía de cumplimiento No.11-44-101279295 de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

- Que el día 06 de marzo del 2026, se procedió por parte de la Entidad a aprobar la garantía de Responsabilidad civil extracontractual No.11-40-101089757 de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

- Que el día 22 de mayo de 2026 se suscribió la PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO Y ADICIÓN PRESUPUESTAL por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($85.481.789,75) M/CTE, quedando el valor total del contrato por la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000,00) M/CTE.

- Que el día 09 de junio de 2026, se procedió por parte de la Entidad a aprobar modificación de la garantía de cumplimiento No. 11-44-101279295 de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

- Que el día 15 de octubre de 2026 se suscribió la SEGUNDA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO Y PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN quedando el plazo de ejecución hasta el 16 de noviembre de 2026.

- Que el día 20 de octubre de 2026, se procedió por parte de la Entidad a aprobar modificación de la garantía de cumplimiento No. 11-44-101279295 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

- Que el día 20 de octubre de 2026, se procedió por parte de la Entidad a aprobar modificación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101089757 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

- Que mediante oficio No. 20260032540434601 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-OIARQ-29.25, de fecha 13 de noviembre de 2026, mediante el cual el supervisor del contrato solicita al contratista la verificación y aprobación de la tercera modificación prorroga en tiempo del contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026.

3. JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN:

“La Base Naval No. 4 ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia requiere adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento y adecuación integral de la infraestructura requerida para la red eléctrica de las viviendas fiscales del Comando Específico de San Andrés y Providencia. Esta necesidad responde directamente a la misión institucional de desarrollar operaciones navales para la defensa, seguridad nacional y protección de los intereses marítimos y fluviales, lo cual exige que las instalaciones de la Guarnición cuenten con condiciones técnicas seguras, continuidad operativa y habitabilidad óptima para el bienestar del personal militar y sus familias.

El sistema eléctrico interno de las edificaciones, que cuenta con más de 20 años de construcción sin una intervención mayor, registra actualmente un desgaste crítico. Esta situación se deriva de las condiciones ambientales extremas de la isla, tales como la alta salinidad, la humedad, la carbonatación y los vientos fuertes, factores que aceleran la corrosión de conductores y la falla de equipos. El panorama se agrava por las constantes fluctuaciones y cortes en el suministro de energía de la isla, el cual depende de plantas de generación fósil. Como consecuencia de este deterioro, se presentaron graves incendios por cortocircuitos entre los años 2021 y 2023 que afectaron los alojamientos de Oficiales y Suboficiales, generando costos de recuperación cercanos a los **$470.000.000 COP**, además de registrarse lesiones en el personal de Infantes de Marina debido a la falta de adecuación en zonas con alto flujo eléctrico.

Frente a este escenario, el proyecto plantea intervenir las redes de media y baja tensión en los barrios fiscales de Navy Cay, San Luis, New Navy Wood, Navy Wood Place, Altos del Cove y Los Almendros, garantizando el estricto cumplimiento de las normativas RETIE y NTC 2050. Entre las actividades principales se contempla el reemplazo de transformadores obsoletos o con fugas de aceite, el cambio de tableros eléctricos, protecciones y medidores oxidados, la readecuación de acometidas principales, la instalación de tomacorrientes con protección GFCI en zonas húmedas y la mejora de los sistemas de iluminación exterior. Legalmente, estas obras se clasifican como reparaciones o mejoras locativas destinadas a la higiene y ornato del inmueble sin afectar su estructura portante, por lo cual están exentas de licencias de construcción según lo estipulado en la Ley 810 de 2003.

Financieramente, aunque la necesidad real para cubrir la totalidad de la infraestructura residencial y no residencial de la Base Naval asciende a $2.100.000.000 COP, para la presente vigencia se cuenta con un presupuesto asignado de **$1.300.000.000 COP**. Este rubro permite satisfacer inicialmente el **61,90%** de la necesidad global bajo la modalidad de precios unitarios fijos y sin fórmula de reajuste, dejando abierta la posibilidad de adicionar cantidades en caso de liberarse saldos presupuestales durante la adjudicación. La no ejecución de esta contratación implicaría mantener un riesgo inminente para la vida de los tripulantes, la degradación prematura de los activos estratégicos del Estado y un incremento severo en los costos institucionales al verse obligados a operar bajo un modelo puramente correctivo ante fallas avanzadas.”

- **MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN**

Es viable y técnicamente necesaria la prórroga al plazo de ejecución del contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026, en atención a la solicitud presentada por el contratista JABO & CIA S.A.S. mediante oficio del 13 de noviembre de 2026. Esta necesidad obedece a la convergencia de factores externos y condiciones técnicas propias de la ejecución, principalmente derivadas de

los tiempos requeridos para los trámites y autorizaciones de desconexión ante el operador de red SOPESA, así como por las actividades de obra civil necesarias para la adecuación de las casetas de los transformadores y las maniobras de hincado de postes del sistema de iluminación exterior, aspectos que inciden directamente en los rendimientos operativos previstos.

Esta ampliación resulta indispensable para que el contratista disponga del tiempo técnico requerido para culminar los frentes de obra civil pendientes, ejecutar las adecuaciones en las casetas eléctricas, completar el hincado e instalación de las estructuras y realizar las conexiones correspondientes a los ítems ponderables ofertados, garantizando la calidad, seguridad y entera satisfacción de la entidad.

La extensión del plazo proyectada es proporcional y coherente con la complejidad técnica de las labores restantes y con la dependencia operativa de las ventanas de intervención autorizadas por el operador de red. Al involucrar coordinación externa para maniobras eléctricas, adecuación de infraestructura para transformadores e instalación de cimentaciones y postes, su correcta ejecución demanda tiempos adicionales que superan la programación original, sin que ello genere costos adicionales ni reconocimiento de mayores valores para la entidad.

En consecuencia, se considera técnica y operativamente viable modificar el plazo de ejecución contractual, estableciendo como nueva fecha de terminación el **11 de diciembre de 2026**, con el fin de asegurar la adecuada culminación de las etapas de obra civil, adecuación de casetas, hincado de postes, pruebas eléctricas y puesta en funcionamiento bajo los estándares técnicos exigidos.

- Que mediante oficio sin radicado de fecha 13 de noviembre de 2026, el señor José Antonio Benítez Ortiz Representante Legal de la firma JABO & CIA S.A.S, acepta la tercera modificación del contrato No.010-ARC-CBNL04-2026, consistente en prorroga al plazo de ejecución.

4. CONCEPTOS DEL SUPERVISOR

Que mediante oficio No. 20260032543535313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-OIARQ-29.25 de fecha 13 de noviembre de 2026, el señor teniente de corbeta Cano Ortiz Samuel David, en su calidad de supervisor del contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026, se permite recomendar a la Señora Capitán de Navío Paola Andrea González Hoyos comandante de la Base Naval No. 04 ARC “San Andrés”, efectuar la tercera modificación correspondiente a la prórroga del plazo de ejecución hasta el día 11 de diciembre de 2026.

5. CONCLUSIÓN Y RELACIÓN DE LOS ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN O REMISIÓN AL ANEXO RESPECTIVO ADJUNTADO EN LA PONENCIA.

Por lo anterior el gerente de proyecto y el supervisor del contrato se permiten solicitar y recomendar respectivamente a la señora Capitán de Navío Paola Andrea González Hoyos comandante de la Base Naval No. 04 ARC “San Andrés”, efectuar la siguiente modificación, así:

MODIFICACIÓN	**PRIMERO:** Modificar la CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No 010-ARC-CBNL04-2026 hasta el 11 de diciembre de 2026. **SEGUNDO:** Se requiere para su ejecución la modificación de la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

4. ANEXOS

- Oficio No. 20260032540434601 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-OIARQ-29.25 de fecha 13 de noviembre de 2026, el señor teniente de corbeta Cano Ortiz Samuel David en su calidad de supervisor, solicitó la aprobación del tercer modificatorio al contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026 consistente en prórroga al plazo de ejecución.
- Oficio sin número de radicado de fecha 13 de noviembre de 2026, el señor José Antonio Benítez Ortiz Representante Legal de la firma JABO & CIA S.A.S, acepta la tercera modificación del contrato No.010-ARC-CBNL04-2026,

consistente en prórroga al plazo de ejecución.

- Que mediante oficio No. 20260032543535313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-OIARQ-29.25 de fecha 13 de noviembre de 2026, mediante el cual el señor teniente de corbeta Cano Ortiz Samuel David recomienda a la Señora Capitán de Navío Paola Andrea González Hoyos comandante de la Base Naval No. 04 ARC "San Andrés", realizar la modificación al plazo de ejecución del contrato No 010-ARC-CBNL04-2026.

- Certificado de Aportes parafiscales.

Respetuosamente,

Teniente de Fragata **ORTIZ ACOSTA ANDRES MAURICIO**
Gerente de Proyecto

Teniente de Corbeta **CANO ORTIZ SAMUEL DAVID**
Supervisor Contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026

No. 20260032540434601 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-OIARQ-29.25

San Andrés Isla, 13 de noviembre de 2026

Señor
JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ
Representante Legal JABO Y CIA SAS
Carrera 29 D #11A-23 Sur
licitaciones@jabociasas.com
Bogotá D.C, Colombia

Asunto: aprobación modificaciones al contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026.

En atención al desarrollo y ejecución del Contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026, cuyo objeto consiste en *"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA RED ELÉCTRICA DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"*, me permito presentar para su revisión y aceptación la modificación propuesta al plazo de ejecución del contrato.

La necesidad de esta ampliación surge de las condiciones reales evidenciadas durante la ejecución de las actividades en campo y de factores técnicos externos propios del proyecto, en atención a la solicitud presentada por el contratista JABO & CIA S.A.S. mediante oficio del 13 de noviembre de 2026. Esta situación fue objeto de análisis técnico por parte de la Supervisión del Contrato, determinándose la viabilidad de extender el término vigente sin que ello genere costos adicionales ni reconocimiento de mayores valores para la entidad.

La modificación planteada comprende el siguiente aspecto:

• **Plazo de ejecución:** Extender el plazo de ejecución contractual estableciendo como nueva fecha de terminación el 11 de diciembre de 2026.

En virtud de lo anterior, comedidamente solicito su revisión y manifestación escrita de aceptación respecto de la modificación propuesta, con el fin de continuar con el trámite contractual correspondiente y adelantar las gestiones administrativas necesarias para su formalización.

Respetuosamente,

Teniente de Corbeta SAMUEL DAVID CANO ORTIZ
Supervisor del Contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

No. 20260032543535313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-OIARQ-29.25

San Andrés Isla, 13 de noviembre de 2026

Señora Capitán de Navío
PAOLA ANDREA GONZÁLEZ HOYOS
Comandante Base Naval No. 04 ARC "San Andrés"
Av. Circunvalar km 10 Sector Cove
San Andrés Isla

Asunto: Viabilidad de modificaciones al contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026

Ref. 1: CONTRATO No.010-ARC-CBNL04-2026.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA RED ELÉCTRICA DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA", me permito recomendar la viabilidad técnica de la prórroga al plazo de ejecución solicitada por el contratista JABO & CIA S.A.S.

Esta ampliación es técnicamente necesaria debido a factores externos y operativos que inciden en los rendimientos previstos, principalmente los tiempos requeridos para los trámites y autorizaciones de desconexión ante el operador de red SOPESA, así como la culminación de las obras civiles para la adecuación de las casetas de transformadores y las maniobras de hincado de postes del sistema de iluminación exterior.

El tiempo adicional proyectado es proporcional a la complejidad de las actividades pendientes y permite ejecutar las labores restantes, pruebas y puesta en funcionamiento bajo los estándares de calidad exigidos, sin generar costos adicionales ni mayores valores para la entidad.

En consecuencia, esta Supervisión considera viable modificar el plazo de ejecución contractual, estableciendo como nueva fecha de terminación el **11 de diciembre de 2026**.

Respetuosamente,

Teniente de Corbeta SAMUEL DAVID CANO ORTIZ
Supervisor del Contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026

Anexo: Aprobación del Modificatorio No. 003 del Contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

JABO & CIA S.A.S.

José Antonio Benitez Ortiz
Gerente General
gerencia@benitezjose.com
310-779-8202

Sede Administrativa
(57-1) 432-9772 | 320-459-6877
Carrera 29 D No. 11A-23 Sur
Bogotá D.C. - Colombia

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 – ARTICULO 114-1 LEY 1819 DE 2016

CERTIFICA QUE

Yo **ERIKA AGUILAR AGUILAR** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.030.630.110** de Bogotá en mi calidad de revisora fiscal de la compañía **JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS** con NIT **900.443.711 – 4**, manifiesto que la empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y Caja de compensación, por lo que declaro que la compañía se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas promotoras de salud –EPS–, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP– , y Caja de Compensación Familiar – CCF- **(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002).**

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido por el **ARTICULO 114-1 LEY 1819 DE 2016**:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES		
La empresa se encuentra exenta de los pagos parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados.	SI(**X**)	NO( )

Este certificado se firma en la ciudad de Bogotá a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

Cordialmente,

ING. JOSÉ ANTONIO BENITEZ ORTIZ
Representante legal JABO & CIA SAS

ERIKA AGUILAR AGUILAR
C.C. 1.030.630.110
Revisor Fiscal
TP No. 255.715-T